Barrancabermeja, 07 de octubre de 2024

SEÑORES:
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA – CORMAGDALENA
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 1001-2024

ASUNTO: JUSTIFICACIÓN TÉCNICA PARA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA CUARTA LUGAR DE EJECUCIÓN Y ACLARACIÓN DEL APORTE EN ESPECIE DEL 10% - CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 1-001-2024.

Cordial saludo:

En mi calidad de Representante Legal de la empresa Piscícola San Silvestre S.A., me dirijo a usted respetuosamente con el fin de solicitar la realización de documento modificatorio del convenio interadministrativo No. 1-001- 2024 con acta de inicio suscrita el 23 de mayo de 2024, cuyo objeto es "Aunar esfuerzos para el desarrollo de actividades de restauración ambiental, repoblamiento ictiológico y apoyo a sectores productivos pesqueros en zonas de importancia ecológica y pesquera en el área de influencia de Cormagdalena", celebrado entre la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – Cormagdalena y Piscícola San Silvestre S.A. teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que por error involuntario debido a la división político administrativa y limítrofe de los municipios de Mompox y San Fernando (Bolívar), en la **Cláusula Cuarta - Lugar de Ejecución** del convenio mencionado, entre los lugares donde se ejecutara el convenio se registró que la Ciénaga Menchiquejo pertenece al municipio de Mompox (Bolívar), sin embargo, en el desarrollo del convenio se ha identificado que dicha ciénaga se encuentra localizada geográficamente en el municipio de San Fernando (Bolívar), por lo que es pertinente aclarar en el documento del convenio y en la plataforma secop II el lugar de ejecución no corresponde a Mompox, si no al municipio de San Fernando (Bolívar).Que la comunidad de la Ciénaga Menchiquejo participará activamente en las actividades de asistencia técnica, apoyo y fomento de actividades productivas asociadas a la pesca artesanal, sociales y/o ambientales y formación cultural para la conservación de la cuenca río magdalena y sus afluentes.

2. Que, de acuerdo con la propuesta presentada por la Piscícola San Silvestre S.A. para la conformación del convenio, así como en ítems 2-Compromisos de la Piscícola San Silvestre de los estudios previos, y minuta del contrato reflejados en el apartado de la Cláusula Segunda del Convenio *"(…) COMPROMISOS DE LA PISCICOLA SAN SILVESTRE*", se estableció como compromiso a cargo de la PSS: *"(…) Realizar aporte en especie convenido durante la ejecución del convenio. (…)*" Es importante aclarar que, si bien no quedo registrado el porcentaje a aportar por parte de la PISCICOLA SAN SILVESTRE, y que obedeció a un error involuntario en la estructuración de los documentos, de acuerdo a los estudios realizados y los compromisos pactados inicialmente, consideramos que se debe dejar claridad dentro de los documentos el aporte que vamos a realizar.

Teléfonos: Gerencia: (+57) 313 423 4317
Administración: (+57) 313 423 4312
E-mail: gerencia@pisansilvestre.com
administrativa@pisansilvestre.com
Web: www.pisansilvestre.com
Dirección: Kilómetro 7 vía Llanito
Barrancabermeja, COLOMBIA / SUR AMERICA

3. De acuerdo con las reuniones realizadas previas y durante la ejecución del convenio hasta la fecha, se tiene que la PISCICOLA SAN SILVESTRE realizara un aporte en especie equivalente a 200.000 alevinos de la especie Bocachico (Prochilodus magdalenae), valorados en SESENTA MILLONES DE PESOS ($60.000.000 M/CTE), representando un aporte equivalente al 10% de los aportes de CORMAGDALENA..

4. Es pertinente señalar que la siembra de los 200,000 alevinos de bocachico (Prochilodus magdalenae) en el marco del convenio, es esencial tanto para la conservación de esta especie emblemática, cuya población ha disminuido por sobrepesca, contaminación y pérdida de hábitat, como para el equilibrio de los ecosistemas acuáticos en las cuencas del Magdalena. Esta acción promueve la recuperación de hábitats degradados, refuerza la biodiversidad y fortalece el sustento de comunidades ribereñas que dependen de esta especie para su alimentación y economía. Además, fomenta prácticas pesqueras sostenibles y contribuye al desarrollo económico regional, generando oportunidades como el turismo ecológico y la comercialización responsable de productos pesqueros.

5. La presente aclaración no generara erogaciones presupuestales para Cormagdalena.

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente solicitamos elaborar documento modificatorio a la **Cláusula Cuarta - Lugar de Ejecución,** con la inclusión del municipio de San Fernando como lugar de ejecución del convenio, dejando registrada la ubicación geográfica correcta de la ciénaga Menchiquejo perteneciente al municipio San Fernando (Bolívar). Así como a la **Cláusula Quinta – Valor y aportes** con el aporte del 10% del valor como contrapartida (adicionar $60.000.000 con cargo a la PSS), con el aporte en especie convenido durante la ejecución del convenio por parte de Piscícola San Silvestre S.A a fin de asegurar que el convenio refleje fielmente las condiciones de ejecución para finalizar con las actividades que le restan por ejecutar al convenio.

Atentamente,

GICELA SANTOS CAJAR
Representante Legal
Piscícola San Silvestre S.A

ACCIÓN	*CARGO*	*NOMBRE*	*FIRMA*
Proyectó	*Cps profesionales*	*Carol Lisseth Mejia Perez*	
Revisó	*Abogada*	*Kelly Rincón Rincón*	

Teléfonos: Gerencia: (+57) 313 423 4317
Administración: (+57) 313 423 4312
E-mail: gerencia@pisansilvestre.com
administrativa@pisansilvestre.com
Web: www.pisansilvestre.com
Dirección: Kilómetro 7 vía Llanito
Barrancabermeja, COLOMBIA / SUR AMERICA